REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE UBATÉ

ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	MARTHA LILIANA CASTIBLANCO VARGAS	**IDENTIFICACIÓN NUMERO**	**1.076.647.866 de Ubaté**
AVANCE	X	**DE TERMINACIÓN**	
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :	Ubaté	martes, 29 de octubre de 2024	
ACTA No.	**2**	**PERÍODO A PAGAR :**	Del 10 de agosto al 21 de octubre de 2024
DEPENDENCIA EJECUTOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.3.2.02.02.006

CONVENIO		**COOPERACIÓN**		**INTERADMINISTRATIVO**		**INTERINSTITUCIONAL**		
CONTRATO	X	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		**ARRENDAMIENTO**		**SUMINISTRO**	X	
		COMPRAVENTA		**CONSULTORIA**		**OBRA**		

NÚMERO	**SGG- MIC-CS-282-2024**	**Fecha de suscripción**	VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024					
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**202400051 0**	**de**	**27/05/2024**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**2024000774**			
ABONO A CUENTA	**AHORRO**	**X**	**CORRIENTE**		**NUMERO**	**35465868731**	**ENTIDAD**	**BANCOLOMBIA**

OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 65 DE 1993.

La Secretaria general y de gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del contrato se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos y obligaciones establecidos en el Contrato.
2. Que durante el periodo comprendido entre del 10 de agosto al 21 de octubre de 2024 la contratista ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones del contratista:

ITEM	obligaciones	cantidad	cumple	no cumple	evidencia	observaciones
1	DESAYUNO bebida fria o fruta jugo natural o porción de fruta Bebida caliente café, leche, aromática, agua de panela o chocolate Plato fuerte tamal; variedad de huevo; sándwich con proteína panes pan blanco, pan integral o tostadas	31	X		INFORME DE EJECUCIÓN CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA, PLANILLAS DE ENTREGA Y DOCUMENTO EQUIVALENTE .	SE RECIBIO A SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE ALIMENTACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TIEMPOS Y LUGARES ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.
2	ALMUERZO SOPA sopa del día PLATO FUERTE alimento proteico (250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), alimento energético (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ensalada fria o caliente, fruta (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) BEBIDA FRIA jugo natural (7 onzas)	51	X			
3	CENA PLATO FUERTE alimento proteico (250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), alimento energetico (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ensalada fria o caliente, fruta (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) BEBIDA FRIA jugo natural (7 onzas)	25	X			

Nota: el contratista cumplio a cabalidad con las obligaciones

1	Garantizar la entrega de la alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, en el lugar destinado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en la oferta económica.		X		
2	Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en la invitación y las especificaciones técnicas contenidas en la misma, las cuales harán parte del Contrato integralmente.		X		
3	Generar las facturas o cuenta de cobro respectivo y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar cada uno de los pagos del contrato.		X		
4	Radicar los informes detallados de los bienes y servicios suministrados		X		

	5	Proveer la alimentación a horarios y fechas acordadas por el Supervisor del contrato, sin interrupción alguna del suministro de alimentación, respecto de desayuno, almuerzo y cena, en el lugar ofertado.		X		La contratista anexa registro fotografico, y planillas de entrega.	La contratista garantizo la entrega de la alimentación, la disposicion del servicio las 24 horas los 7 dias de la semana, prestando un buen servicio entregando a satisfaccion la alimentacion bajo los requisitos tecnicos con las respectivas normas sanitarias y de higiene estipulado por el ministerio de salud. No se requirio generar ningun cambio, cumplio a cabalidad con los items estipulados en el contrato dando cumplimiento al objeto contractual.
	6	Garantizar de manera irrestricta la inocuidad en cuanto a la preparación de los alimentos, su etapa previa, de preparación y traslado a la mesa, de igual forma garantizar los debidos protocolos de cadena de frío cuando a ello haya lugar, evitando descomposición de los alimentos.		X			
	7	Garantizar, durante la ejecución del objeto contractual, que el personal destinado para la preparación de los alimentos, cuente con la certificación de manipulación de alimentos, al igual que el establecimiento destinado para tal fin, cuente con los permisos requeridos por el municipio para tal fin.		X			
	8	Garantizar la preparación de los alimentos con insumos de primera calidad, adecuados para el consumo humano, frescos, en adecuada composición.		X			
	9	Prestar el servicio de alimentación con el debido respeto y calidad a las personas beneficiarias.		X			
	10	Disponer de una planilla que dé cuenta de la prestación real y efectiva de la alimentación suministrada mensualmente, donde se describa específicamente tipo de alimentación, a saber, desayuno, almuerzo, cena, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato.		X			
	11	Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida.		X			
	12	Garantizar el suministro de la alimentación requerida sin interrupción, de acuerdo a los horarios establecidos para cada comida, garantizando prestación ininterrumpida dentro de los siete (7) días de la semana sin importar que no corresponda a días hábiles o feriados, la misma deberá prestarse ininterrumpidamente, de acuerdo a la necesidad de la entidad.		X			
	13	Garantizar que tanto el desayuno, almuerzo y cena será variado constante, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, manteniendo los pesos y cantidades		X			
	14	Contar con las normas de higiene y salubridad que exige la ley para suministrar los bienes y servicios que pretenden desarrollar el objeto contractual		X			
	15	Entregar un informe final del contrato de suministro, respecto de la Alimentación realmente ejecutado, dirigido a las personas privadas de la libertad en el municipio de la villa de San Diego de Ubaté.		X			

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del contrato da recibo a satistaccion de las actividades ejecutadas por el contratista para el periodo comprendido entre el 10 de agosto al 21 de octubre de 2024, de acuerdo a las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados autorizando el pago respectivo.
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE AUTORIZA EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCION DEL 10 DE AGOSTO AL 21 DE OCTUBRE DE 2024.
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Se adjunta informe de ejecución, planillas de entrega, documento equivalente y planilla de seguridad social pagada.
VALOR TOTAL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE** — **$ 15.000.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 15.000.000**	**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 2.566.600**	**AMORTIZACION:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 2.544.000**	**AMORTIZACION:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 9.889.400**	**SALDO:**	**$ 0**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
C.C. No.	1.076.660.975 de Ubaté		
Proyecto:	Tatiana Guzman	**Revisó y Aprobó**	**Firma** JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS

INFORME DE SUPERVISION SGG-MIC-CS-282-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 65 DE 1993.
VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

FOTO N°1: DESAYUNO
bebida fría o fruta
jugo natural o porción de fruta
Bebida caliente
café, leche, aromática, agua de panela o chocolate
Plato fuerte
tamal; variedad de huevo; sándwich con proteína
panes
pan blanco, pan integral o tostadas





FOTO N°2: ALMUERZO
SOPA
sopa del día
PLATO FUERTE
alimento proteico (250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), alimento energético (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ensalada fría o caliente, fruta (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.)
BEBIDA FRIA
jugo natural (7 onzas)



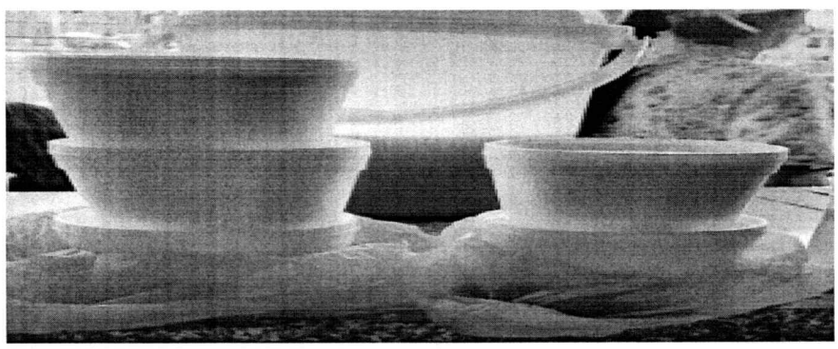
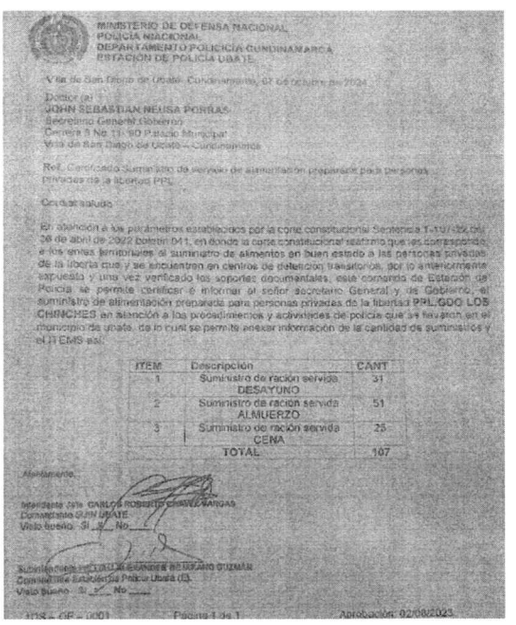


FOTO N°3: CENA
PLATO FUERTE
alimento proteico (250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), alimento energetico (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ensalada fria o caliente, fruta (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.)
BEBIDA FRIA
jugo natural (7 onzas)





FOTO N°4: *SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 65 DE 1993.*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA CUNDINAMARCA
ESTACION DE POLICIA UBATE

Villa de San Diego de Ubate, Cundinamarca, 07 de octubre de 2024

Doctor (a)
JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Secretario General (Gobierno)
Carrera 8 No 11-90 Palacio Municipal
Villa de San Diego de Ubate – Cundinamarca

Ref. Constancia Suministro de servicio de alimentación preparada para personas privadas de la libertad PPL

Cordial saludo,

En atención a los parámetros establecidos por la corte constitucional Sentencia T-151/23 del 28 de abril de 2023 Boletín 041, en donde la corte constitucional establecio que les corresponde a los entes territoriales el suministro de alimento en buen estado a las personas privadas de la libertad que se encuentren en centros de detención transitorios, por lo anteriormente expuesto y una vez verificado los soportes documentales, este comando de Estación de Policía se permite certificar e informar al señor secretario General y de Gobierno, el suministro de alimentación preparada para personas privadas de la libertad PPL GDO LOS CHINCHES en atención a los procedimientos y actividades de policía que se llevaron en el municipio de Ubaté, de lo cual se permite anexar información de la cantidad de suministros y el TI EMS así:

ITEM	Descripción	CANT
1	Suministro de ración servida DESAYUNO	31
2	Suministro de ración servida ALMUERZO	51
3	Suministro de ración servida CENA	25
	TOTAL	107

Atentamente,

Patrullero (a) CARLOS ROBERTO CHAVEZ MANGAS
Comandante GUIA UBATE
Visto bueno SI X No

Subintendente (a) JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ GUZMAN
Comandante Estación Policía Ubaté (E)
Visto bueno SI X No

FTES – GF – 0001 Página 1 de 1 Aprobación: 02/08/2023

JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Secretario general y de gobierno
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Tatiana Guzmán	John Sebastián Neusa Porras	John Sebastián Neusa Porras
Cargo	Contratista- Secretaria general y de gobierno	Secretario general y de gobierno	Secretario general y de gobierno
Fecha	29 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024
Firma			